



tirant
monografías
797

**Lucha contra
el terrorismo,
Derecho
Internacional
Humanitario
y Derecho Penal
Internacional**

Manuel Pérez González
Director

Elena Conde Pérez
Coordinadora

LUCHA CONTRA EL
TERRORISMO, DERECHO
INTERNACIONAL
HUMANITARIO Y DERECHO
PENAL INTERNACIONAL

MANUEL PÉREZ GONZÁLEZ (Director)

ELENA CONDE PÉREZ (Coordinadora)

tirant lo blanch

Valencia, 2012

Índice

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <i>Presentación</i> | 13 |
| <i>Una historia interminable: a vueltas con la definición de terrorismo, a través del enfoque del Derecho Internacional</i> | 27 |
| MONTSERRAT ABAD CASTELOS | |
| I. ¿EXISTE YA, EN REALIDAD, UNA DEFINICIÓN O, POR EL CONTRARIO, TODAVÍA NO ESTÁ PRESENTE?..... | 27 |
| II. ¿ES APREHENSIBLE LA DEFINICIÓN DE TERRORISMO?..... | 31 |
| III. ¿ES LA DEFINICIÓN IMPRESCINDIBLE O ES INNECESARIA?.... | 39 |
| IV. ¿ES LA DEFINICIÓN REALMENTE GLOBAL? | 41 |
| V. ¿ESTÁ LA DEFINICIÓN PRÓXIMA A POSITIVARSE EN UN CONVENIO GLOBAL CONTRA EL TERRORISMO O AÚN FALTA TIEMPO?..... | 46 |
| VI. CONCLUSIÓN..... | 47 |
| | |
| <i>La posibilidad jurídica de considerar incriminados los actos de terror en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional</i> | 49 |
| FERNANDO PIGNATELLI Y MECA | |
| I. LOS ACTOS PREVISTOS COMO CRÍMENES INTERNACIONALES EN EL ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL..... | 49 |
| 1. Consideraciones generales | 49 |
| 2. Crímenes de lesa humanidad | 52 |
| 3. Crímenes de guerra | 59 |
| II. IMPOSIBILIDAD JURÍDICA DE ENTENDER INCRIMINADOS LOS ACTOS DE TERROR EN EL ESTATUTO DE ROMA..... | 73 |
| | |
| <i>La cuestión de la imputación al Estado por actos terroristas: algunos casos de la práctica internacional</i> | 89 |
| PROFA. ELENA CONDE PÉREZ | |
| I. INTRODUCCIÓN: INTENTOS DE DEFINICIÓN Y DELIMITACIÓN DEL OBJETO..... | 90 |
| II. LAS REGLAS GENERALES DE ATRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDAD AL ESTADO: APLICACIÓN A LA PRÁCTICA INTERNACIONAL EN MATERIA DE TERRORISMO O LUCHA CONTRA EL TERRORISMO..... | 98 |

| | | |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1. | Los actos u omisiones de los órganos y agentes del Estado son actos de los que el Estado es responsable..... | 100 |
| | A) El asunto de las entregas extraordinarias: la infracción del Derecho Internacional de los derechos humanos..... | 103 |
| | a) La responsabilidad del Estado en relación con el hecho de otro Estado: el caso de las entregas extraordinarias..... | 106 |
| | b) Responsabilidad de las organizaciones internacionales en relación con hechos de los Estados. La responsabilidad de la OTAN en el asunto de las entregas extraordinarias | 107 |
| | B) El caso de las empresas militares y de seguridad privadas y la compatibilidad de sus actuaciones con el artículo 5 del Proyecto de la CDI | 109 |
| | C) Excesos en la prisión iraquí de Abu Ghraib..... | 111 |
| 2. | Los actos u omisiones de los particulares son actos atribuibles al Estado si los particulares son agentes de facto del Estado o actúan bajo las instrucciones o bajo la dirección y control del Estado | 112 |
| | A) Comportamientos de particulares que se encuentran bajo la dirección o control del Estado (artículo 8)..... | 112 |
| | B) Particulares que actúan como órganos del Estado en casos de necesidad y movimientos insurreccionales (artículos 9 y 10) .. | 119 |
| 3. | Los actos u omisiones de los particulares son considerados actos del Estado si el Estado inequívoca y claramente asume su conducta como propia..... | 122 |
| III. | EL ESTADO PUEDE SER RESPONSABLE POR SUS ACTOS U OMISIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CASTIGO DEL TERRORISMO INTERNACIONAL: NUEVAS TENDENCIAS EN RELACIÓN CON LA IMPUTACIÓN AL ESTADO | 123 |
| | 1. La negligencia a la hora de prevenir o la simpatía con el terrorismo como base de la imputación al Estado: ¿es posible dar de sí hasta ese límite la regla de imputación del artículo 8 del Proyecto? | 125 |
| | 2. Equiparación entre “Estado implicado en un acto terrorista por las reglas de atribución de responsabilidad” y “Estado que da cobijo, ampara o no previene los actos terroristas cometidos por grupos terroristas desde su territorio”, lo que lleva a la posible aplicación del uso de la fuerza contra esos Estados y a la doctrina de la legítima defensa preventiva..... | 128 |
| IV. | CONCLUSIONES..... | 130 |
| | <i>Cuestiones suscitadas por la participación directa de personas civiles en la acción hostil, dentro del marco de los conflictos armados</i> | <i>133</i> |
| | JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ-VILLASANTE Y PRIETO | |
| I. | LA PARTICIPACIÓN DIRECTA EN LAS HOSTILIDADES..... | 133 |
| | 1. El principio básico..... | 133 |
| | 2. La noción de “hostilidades” | 138 |

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 3. Participación directa frente a participación indirecta..... | 140 |
| 4. La aportación del Derecho Internacional Humanitario consuetudinario | 145 |
| II. RETOS PLANTEADOS POR LOS CONFLICTOS ARMADOS CONTEMPORÁNEOS | 147 |
| 1. Características de los conflictos armados actuales | 147 |
| 2. El estatuto de los trabajadores civiles de empresas que participan en un conflicto armado..... | 148 |
| 3. Noción de ataque contra las redes informáticas | 150 |
| 4. Lucha contra el terrorismo | 151 |
| 5. El ejercicio de la legítima defensa individual..... | 151 |
| III. APLICACIÓN DE LA NOCIÓN “TOMAR PARTE DIRECTA EN LAS HOSTILIDADES” EN EL CONFLICTO ISRAELO-PALESTINO..... | 152 |
| 1. Consideraciones generales..... | 152 |
| 2. La sentencia del Tribunal Supremo de Israel de 13 de diciembre de 2006..... | 154 |
| IV. EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DIRECTA.. | 157 |
| 1. Los diversos antecedentes doctrinales. La teoría de la “revolving door” | 157 |
| 2. Las conclusiones de la Reunión de Expertos convocada por el CICR y el Asser Institute sobre “Participación directa en las hostilidades” | 159 |
| 3. La sentencia del Tribunal Supremo de Israel de 13 de diciembre de 2006..... | 160 |
| V. LA NECESIDAD DE VERIFICACIÓN PREVIA AL ATAQUE..... | 162 |
| VI. EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD | 162 |
| VII. LA NECESIDAD DE UNA INVESTIGACIÓN INDEPENDIENTE... | 166 |
| VIII. CONCLUSIONES..... | 169 |

El collage de la política antiterrorista de la Unión Europea: una aproximación jurídica 173

PROFA. DRA. CARMELA PÉREZ BERNÁRDEZ

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| I. INTRODUCCIÓN..... | 173 |
| II. UNA MIRADA ATRÁS A LA ACCIÓN DE LA UE EN LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO | 178 |
| 1. Primeros desarrollos..... | 180 |
| 2. Avances tras el 11 de septiembre de 2001..... | 183 |
| III. LA ESTRATEGIA ANTITERRORISTA DE LA UE..... | 194 |
| 1. La lucha contra las causas del terrorismo | 196 |
| 2. La defensa de los objetivos potenciales del terrorismo..... | 201 |
| 3. La persecución e investigación de los actos terroristas..... | 205 |
| 4. La gestión de las consecuencias de los atentados terroristas y la protección de las víctimas..... | 211 |

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| IV. EL TRATADO DE LISBOA EN EL MARCO DE LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO | 215 |
| V. CONSIDERACIONES FINALES | 221 |
| | |
| <i>Sanciones individuales del Consejo de Seguridad, artículo 103 de la Carta de las Naciones Unidas y relaciones entre sistemas normativos</i> | 227 |
| PASQUALE DE SENA | |
| I. OBJETO, PROGRAMA Y FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN .. | 227 |
| II. LAS DECISIONES KADI Y AL BARAKAAT DEL TRIBUNAL GENERAL DE LA UE | 229 |
| III. LA JURISPRUDENCIA RELEVANTE DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS Y LA SENTENCIA KADI DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA..... | 233 |
| 1. De los casos Behrami, Saramati y Berfc..... | 234 |
| 2. ...a la decisión en apelación del caso Kadi | 237 |
| IV. LA JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS SANCIONES INDIVIDUALES | 242 |
| V. EL ARTÍCULO 103 DE LA CARTA, ENTRE JURISPRUDENCIA INTERNACIONAL Y JURISPRUDENCIA INTERNA..... | 250 |
| VI. CONTINÚA. LA EVOLUCIÓN EN LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 103 DE LA CARTA EN LA JURISPRUDENCIA RELATIVA A SANCIONES INDIVIDUALES, EN PARTICULAR EN SU EVOLUCIÓN RECIENTE..... | 252 |
| | |
| <i>La jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos relativa al derecho a la vida en operaciones militares o antiterroristas</i> | 261 |
| MARCO PEDRAZZI | |
| I. OBJETIVO DEL ANÁLISIS | 261 |
| II. MARCO JURÍDICO DE REFERENCIA..... | 262 |
| III. LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA VIDA FRENTE A LA AMENAZA TERRORISTA..... | 263 |
| IV. LOS ESTÁNDARES DE PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA VIDA EN LA CONDUCCIÓN DE OPERACIONES ANTITERRORISTAS | 265 |
| V. LA APLICACIÓN DE ESTOS ESTÁNDARES EN LAS OPERACIONES MILITARES: LOS CASOS TURCOS..... | 267 |
| VI. LOS CASOS RUSOS | 268 |
| VII. EVALUACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA CITADA | 272 |

Comisiones y tribunales militares y los límites al derecho a un juicio justo en la lucha contra el terrorismo internacional 279
 MILENA COSTAS TRASCASAS

- I. INTRODUCCIÓN..... 279
- II. EL DERECHO A UN JUICIO JUSTO: NATURALEZA JURÍDICA Y CONTENIDO 282
- III. LA CUESTIÓN DE LA *SUSPENSIÓN* DEL DERECHO A UN JUICIO JUSTO..... 286
- IV. CONDICIONES NECESARIAS PARA PRESERVAR LA INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD DE LOS TRIBUNALES MILITARES O ESPECIALES..... 298
- V. POSIBILIDAD DE *LIMITAR* ALGUNOS ASPECTOS RESTRINGIDOS DEL DERECHO A UN JUICIO JUSTO 306
- VI. CONCLUSIONES..... 314

Los límites a la guerra contra el terrorismo: 10 cuestiones que el Tribunal Supremo de los EEUU ha tenido que responder sobre el trato y enjuiciamiento a los detenidos de Guantánamo..... 317
 RUTH ABRIL STOFFELS

- I. LA GUERRA CONTRA EL TERRORISMO ¿ES UN CONFLICTO ARMADO EN EL SENTIDO JURÍDICO DEL TÉRMINO? EN CASO AFIRMATIVO, ¿DE QUÉ TIPO? 320
- II. Y III. ¿QUÉ PROTECCIÓN MERECEERÁN LAS PERSONAS QUE EN ELLA PARTICIPEN Y SEAN DETENIDAS? ¿SE LAS PUEDE MANTENER DETENIDAS INDEFINIDAMENTE? 327
- IV. LOS DETENIDOS QUE ESTÁN EN LA BASE MILITAR DE GUANTÁNAMO GOZAN DE LOS DERECHOS DE CUALQUIER PERSONA QUE SE ENCUENTRA DETENIDA EN TERRITORIO DE EEUU..... 332
- V. Y VI. LOS COMBATIENTES ENEMIGOS CAPTURADOS ¿TIENEN DERECHO A QUE SU DETENCIÓN SEA EXAMINADA POR TRIBUNALES? EN CASO AFIRMATIVO, ¿QUÉ TIPO DE TRIBUNALES? 335
- VII. ¿SON LAS COMISIONES MILITARES UN MECANISMO LÍCITO PARA DETERMINAR LA COMISIÓN DE CRÍMENES POR ESTAS PERSONAS? 339
- VIII. ¿EXISTEN ESTÁNDARES MÍNIMOS APLICABLES A LOS TRIBUNALES QUE DETERMINEN EL ESTATUTO DE ESTAS PERSONAS Y LAS QUE LOS JUZGUEN? 341
- IX. ¿SE PUEDE UTILIZAR LA TORTURA PARA OBTENER INFORMACIÓN DE LOS DETENIDOS?..... 347

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| X. ¿QUÉ SE DEBE HACER CON LAS PERSONAS QUE SON DECLARADAS INOCENTES O SOBRE LAS QUE NO SE HA INCOADO UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL, Y CUANDO SE DETERMINA QUE NO SON UN PELIGRO PARA EL ESTADO PERO QUE NO PUEDEN SER DEVUELTAS A SUS PAÍSES?..... | 350 |
| XI. CONCLUSIONES..... | 351 |

Terrorismo y la cooperación penal internacional en las relaciones bilaterales entre España y los Estados Latinoamericanos..... 353

EDUARDO VILARIÑO PINTOS

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| I. RAZÓN DE SER DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN EL ÁMBITO DE LA JUSTICIA..... | 353 |
| 1. Razones político-sociales..... | 353 |
| 2. Razones jurídicas..... | 354 |
| II. LA COOPERACIÓN PENAL ENTRE ESPAÑA Y LOS ESTADOS LATINOAMERICANOS..... | 355 |
| 1. Terrorismo..... | 356 |
| 2. Asistencia judicial en materia penal..... | 356 |
| A) Ámbito de aplicación..... | 356 |
| B) Denegación de la asistencia..... | 357 |
| C) Alcance de la asistencia..... | 357 |
| D) Ejecución de la asistencia y ley aplicable..... | 358 |
| E) Garantía respecto a la comparecencia..... | 358 |
| F) Confidencialidad y limitaciones al empleo de los resultados de la asistencia..... | 359 |
| G) Solución de controversias..... | 359 |
| 3. Extradición..... | 360 |
| 4. Traslado de personas condenadas..... | 360 |
| A) Objeto..... | 361 |
| B) Ámbito de aplicación..... | 361 |
| C) Requisitos..... | 361 |
| D) Solicitud..... | 363 |
| E) Decisión sobre el traslado..... | 364 |
| F) Garantías para el traslado..... | 365 |
| G) Carácter ejecutivo..... | 366 |